



**RESOLUCIÓN No. 28 DE 2007
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2007)**

Por medio de la cual se fijan las tarifas para la Escuela Técnica Fundación Universitaria Luis Amigó, por el año 2007.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en cumplimiento de la delegación conferida por el Consejo Superior, con fundamento en el Parágrafo del Artículo 22, del Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Fundación Universitaria Luis Amigó desea ofrecer programas técnicos de Educación No Formal, con el fin de fortalecer y desarrollar las competencias laborales con el interés de aportar al mejoramiento de la calidad de vida y favorecer la formación orientada a la inserción laboral.
2. Se ha allegado dicha propuesta a la Secretaría de Educación de Medellín, con el fin de obtener la correspondiente autorización para ofrecimiento y certificación.
3. Es necesario fijar los derechos pecuniarios que permitan determinar los valores que pagarán quienes ingresen a dichos programas técnicos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer por concepto de matrícula trimestral para los diferentes programas que ofrece la Escuela Técnica de la Fundación Universitaria Luis Amigó, los siguientes valores:

NOMBRE DEL PROGRAMA		PRECIO TRIMESTRE 1	PRECIO TRIMESTRE 2	PRECIO TRIMESTRE 3	PRECIO TRIMESTRE 4	TOTAL AÑO
1	Técnica en Servicio al Cliente y Centros de Contacto	186.250	186.250	186.250	186.250	745.000
2	Técnica en Gastronomía	215.000	215.000	215.000	215.000	860.000
3	Técnica en Asistencia y Acompañamiento al Adulto	186.250	186.250	186.250	186.250	745.000
4	Técnica en Desarrollo Infantil	186.250	186.250	186.250	186.250	745.000
5	Técnica en Cultura y participación ciudadana	186.250	186.250	186.250	186.250	745.000
6	Técnica en Administración del Recurso Humano	186.250	186.250	186.250	186.250	745.000
7	Técnica en Relaciones Públicas y Comunicaciones	186.250	186.250	186.250	186.250	745.000

8	Técnica en Contabilidad y Costos	186.250	186.250	186.250	186.250	745.000
9	Técnica en Mantenimiento de Computadores	186.250	186.250	186.250	186.250	745.000
10	Técnica en Hotelería y Turismo	186.250	186.250	186.250	186.250	745.000

PARÁGRAFO. Los valores anteriores incluyen seminarios, carné, constancia de estudio durante el proceso de formación y diploma. No incluyen los insumos o materiales que por el objeto del programa necesiten los alumnos para sus prácticas.

ARTÍCULO 2°. Fijar los valores para los servicios complementarios, así:

Inscripción	10.000
Constancia de estudio, una vez terminado el proceso de formación	\$2.000
Duplicado de carné	\$5.000
Seguro estudiantil	\$8.000
Certificado de calificaciones por trimestre	\$3.000
Evento de recuperación al finalizar cada trimestre. Valor hora	\$2.000
Multa en Biblioteca diaria, por libro	\$700
Multa de video diaria	\$700

ARTÍCULO 3°. Esta Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los Once (11) días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete (2007).

EL RECTOR GENERAL


FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ

EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

